



"2022 – Malvinas Nos Une - Año de los Héroes de Guerra y Veteranos" – Ley Nº 10.498

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE**

**L E Y :**

**ARTÍCULO 1º.-** Ratifícase el Convenio de Colaboración entre la Administración Nacional de la Seguridad Social -ANSeS-, representada en este Acto por el Secretario General, señor **Santiago FRASCHINA**, y la provincia de La Rioja representada por el señor **Ricardo Clemente QUINTELA** en su carácter de Gobernador, firmado en la ciudad de La Rioja a los 16 días del mes de agosto del corriente año.-

**ARTÍCULO 2º.-** El Convenio Marco forma parte de la presente como Anexo.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 137º Período Legislativo, a seis días del mes de octubre del año dos mil veintidós. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

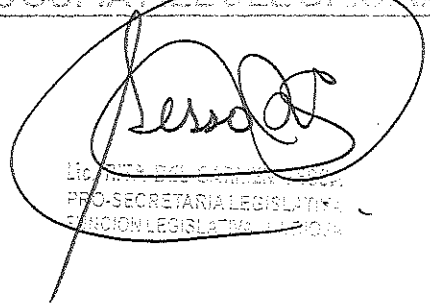
**L E Y Nº 10.554.-**

**FIRMADO:**

**DRA. MARÍA FLORENCIA LÓPEZ – PRESIDENTA – CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DR. JUAN MANUEL ÁRTICO – SECRETARIO LEGISLATIVO**

ES COPIA FIDE DEL ORIGINAL

  
Lic. MARIA FLORENCIA LOPEZ  
PRO-SECRETARIA LEGISLATIVA  
FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA

## ANEXO

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y LA PROVINCIA DE LA RIOJA

Entre la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, con domicilio en la calle Córdoba N° 720 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Secretario General, señor Santiago Fraschina, en adelante "ANSeS", por una parte, y la Provincia de La Rioja, representada por el señor Ricardo Quintela, en su carácter de Gobernador, en adelante "Provincia de La Rioja", conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y;

#### CONSIDERANDO:

Que ANSeS mediante la Resolución RESOL-2019-2-ANSeS-ANSeS creó el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSeS con el objetivo de otorgar descuentos, beneficios y/o promociones a los beneficiarios de prestaciones puestas al pago por esta Administración Nacional, sobre compras realizadas con tarjetas de débito bancarias o medio de pago electrónico equivalente, en comercios adheridos al PROGRAMA.

Que entre los objetivos de la ANSeS se encuentra facilitar a los titulares de las prestaciones alcanzadas por el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSeS el acceso a descuentos, beneficios y/o promociones en comercios adheridos de las distintas localidades del País, al mismo tiempo que se contribuye con dicha acción al desarrollo y fomento de la reactivación económica local.


Que para el logro de dichos objetivos, es de vital importancia la celebración de acuerdos de colaboración con diferentes entidades y organismos para contribuir a la adhesión de comercios y al crecimiento del PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSeS.

Que la provincia de La Rioja es una entidad estatal que tiene como fin administrar los recursos de dicha Provincia y que, a fin de reactivar la economía local, puso en marcha una batería de medidas económicas para proteger a su sociedad de la coyuntura generada con la pandemia.

Que la provincia de La Rioja viene llevando adelante una política activa con los distintos actores del sector comercial.

Que el objetivo del presente Acuerdo de Colaboración es establecer una alianza entre el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSeS y la provincia de La Rioja a fin de ampliar la red de comercios adheridos y brindar acceso a los descuentos del Programa a los beneficiarios de ANSeS en los comercios adheridos en la localidad.

Que la provincia de La Rioja cuenta con una infraestructura adecuada para colaborar con ANSeS en el logro de los objetivos antes citados, estableciendo canales adecuados de comunicación con dicha Administración a los efectos de impulsar la incorporación de sus comercios asociados al PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSeS con la finalidad de que otorguen los descuentos, beneficios y/o promociones establecidos en los términos y condiciones del PROGRAMA a los titulares de las prestaciones alcanzadas por el PROGRAMA.





Que asimismo, las PARTES desarrollarán acciones en conjunto, para un mejor cumplimiento y desarrollo del PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSeS.

Que en virtud de las consideraciones enunciadas precedentemente, LAS PARTES manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se transcriben:

**PRIMERA: OBJETO.** El objeto del presente Convenio de Colaboración es establecer una alianza estratégica e instrumental entre las PARTES, con la finalidad de potenciar el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSeS en la provincia de La Rioja mediante la difusión del programa por las distintas vías institucionales que posee la Provincia y los comercios, a fin de que ANSeS facilite el acceso a los descuentos, beneficios y/o promociones a los titulares de las prestaciones alcanzados por el PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSeS en dichos comercios.

**SEGUNDA:** Para el logro de los objetivos expresados en la cláusula PRIMERA la provincia de La Rioja establecerá los canales de comunicación adecuados con la ANSeS, a los efectos de poder generar el ámbito propicio para que los comercios asociados puedan acceder e incorporarse al PROGRAMA DE BENEFICIOS ANSeS, a través de la aceptación de sus bases y condiciones, quedando establecido que la Provincia de La Rioja no forma parte de las relaciones comerciales que se generen en función de este Convenio y los consecuentes convenios particulares que los comercios suscriban al efecto con ANSeS.

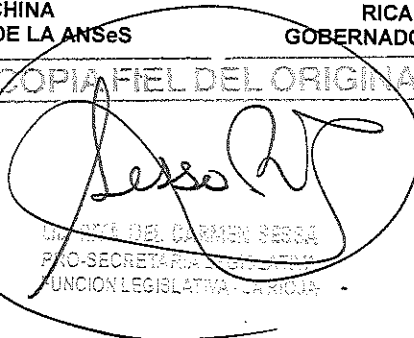
**TERCERA:** LAS PARTES se comprometen a mantener un trato cordial y prestarse mutua colaboración, cooperación y asistencia, aplicando sus mejores esfuerzos para cumplir con las finalidades y objetivos del presente Convenio.

En prueba de conformidad y aceptación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la provincia de La Rioja, a los 16 días del mes de agosto de 2022.-

SANTIAGO FRASCHINA  
SECRETARIO GENERAL DE LA ANSeS

RICARDO CLEMENTE QUINTELA  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RICARDO CLEMENTE QUINTELA  
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA